



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RS - Autorización para cobro de cursos IC UNC 2023

---

#### **VISTO:**

La necesidad del Instituto Confucio de esta Universidad Nacional de Córdoba de percibir los ingresos correspondientes al dictado de cursos de idioma chino mandarín, a realizarse desde el 11 de marzo del 2023 y hasta el 27 de junio de 2023 en modalidad presencial y virtual según los programas de cada curso y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo de esta actividad se da en el marco del convenio celebrado con la Universidad de Jinan (China) y mediante el cual se creó el Instituto Confucio en el ámbito de la U.N.C. (RS-2018-00026137-UNC-REC);

Que el interés demostrado por los alumnos y con el objetivo de satisfacer la demanda las clases comenzaron a dictarse en el mes de marzo del corriente año para los siguientes niveles y grupos de idioma Chino denominados “Curso de Chino N1 A (básico) - Grupo 1”, “Curso de Chino N1 A (básico) – Grupo 4”, “Curso de Chino N1 A (básico) - Grupo 5”, “Curso de Chino N1 B (avanzado) - Grupo 1” y “Curso de Chino N1 B (avanzado) - Grupo 3”, “Curso de Chino N1 B (avanzado) - Grupo 4”, para el público mayor de 16 años y “Curso de Chino N1 A (básico) y “Curso de Chino N1 B (avanzado)” destinados a los integrantes de la comunidad china en Córdoba y “Curso de Lectocomprensión N3” dictados de manera virtual y presencial desde este Instituto;

Que los objetivos planteados, el diseño de los cursos, la carga horaria y el plantel

docente propuesto, ameritan su aprobación;

Que las erogaciones por pago de ordenanza 4, gastos bancarios y comisiones que deban efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes;

Que las inscripciones y cobranzas se realizarán por la plataforma Sanavirón de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CONFUCIO RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización de los cursos de chino mandarín a dictarse desde el 11 de marzo de 2023 y hasta el 27 de junio de 2023 en modalidad presencial y virtual según los programas de cada curso.

ARTÍCULO 2: Autorizar la inscripción de los alumnos por la plataforma Sanavirón, fijando el arancel en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) en dos (2) cuotas de pesos ocho mil (\$8.000,00) cada una más la matrícula del curso que asciende a la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00); ésta deberá abonarse junto con la primera cuota. Para el caso de los alumnos de la comunidad china el arancel se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00) en dos (2) cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000,00) cada una más la matrícula del curso que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) que deberá abonarse junto con la primera cuota.-

ARTÍCULO 3: Autorizar a que los gastos administrativos, operativos y lo estipulado en la Ordenanza HCS N° 4/95 y sus modificatorias se imputarán a los recursos propios del Instituto Confucio que producirá el curso.

ARTÍCULO 4: Encomendar al Instituto Confucio de la Universidad Nacional de Córdoba la gestión académica y administrativa -a excepción de la gestión de recaudación-, la difusión, y la certificación correspondiente de los cursos. La Secretaría de Gestión Institucional asume la gestión de recaudación a través del sistema Sanaviron y de los convenios existentes.

ARTÍCULO 5: Elevar al Rectorado para su convalidación.-

